

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 120/2002****de 27 de septiembre de 2002****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 78/2002, de 25 de junio de 2002 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/88/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/630/CEE relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/93/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/630/CEE relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos ⁽³⁾.
- (4) La presente Decisión no será aplicable a Islandia y a Liechtenstein.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 5 (Directiva 91/630/CEE del Consejo) del apartado 9.1 del capítulo I del anexo I del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«, modificado por:

- **32001 L 0088**: Directiva 2001/88/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001 (DO L 316 de 1.12.2001, p. 1),
- **32001 L 0093**: Directiva 2001/93/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2001 (DO L 316 de 1.12.2001, p. 36).».

Artículo 2

Los textos de las Directivas 2001/88/CE y 2001/93/CE en lengua noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de octubre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 266 de 3.10.2002, p. 22.

⁽²⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 1.

⁽³⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 36.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de septiembre de 2002.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gunnar Snorri GUNNARSSON
